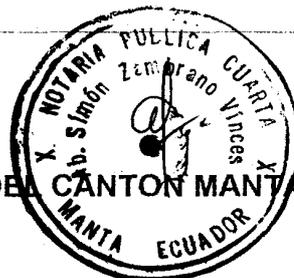


Dr. RIGOBERTO CARVALLO & Asociados
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

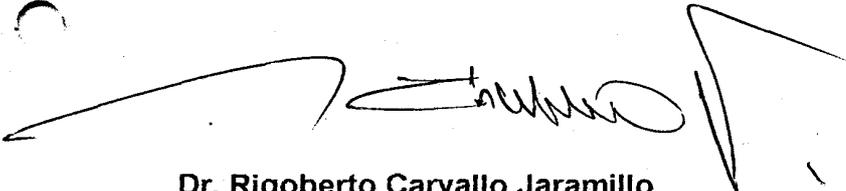
Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, a usted respetuosamente solicito:

Que al tenor de lo que dispone el artículo 18 reformado de la Ley Notarial, dignese protocolizar los documentos que acompaño referentes al expediente No. 060-2002 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí que contiene la calificación de la legalidad de su forma y autenticidad de los siguientes actos y contratos:

- Primer testimonio de la escritura número 462, otorgada el 03 de diciembre de 1984 ante Notario Público de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, contentiva del contrato del estatuto modelo de la **sociedad anónima HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**, y sus posteriores reformas a dicho estatuto de la misma compañía.
- Acta de Directorio No. 217 celebrada el 07 de febrero del año 2002, en la que se conoció y autorizó la apertura y funcionamiento de una sucursal de esta compañía en la ciudad de Manta, asignarle a dicha sucursal un capital inicial de US\$2.000 para el desarrollo de sus actividades, y nombrar al señor Héctor Rodolfo Villa y al Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo como apoderados generales de la compañía para que indistintamente puedan administrar dicha sucursal.
- Escrituras números 38 y 39, ambas otorgadas el 07 de febrero del año 2002 ante el señor Notario Público de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, contentivas de los Poderes Generales otorgados por esta compañía a favor del señor Héctor Rodolfo Villa y del Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, en los términos antes señalados.

Hecho que sea se me proporcionarán tres testimonios de esta actuación notarial.

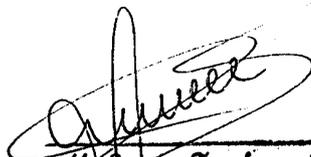
Sírvase atender mi pedido.


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
MATRICULA No. 4021 CAQ

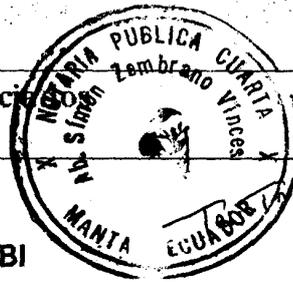
Av. Flavio Reyes y Circunvalación Edif. Aries PB-3. Tlfs. 05 627476 - 485 Manta
Correo electrónico: dr_rigobertocarvallo@hotmail.com

DOY FE: Que a petición de parte interesada protocolizo los documentos adjuntos, solicitado por el Doctor RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, y confiero los testimonios solicitados. Manta, febrero veinticinco del año dos mil dos. EL NOTARIO -




Ab. Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

Dr. RIGOBERTO CARVALLO & Asociados
ABOGADOS



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI

Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, de 37 años de edad, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparezco solicitando la práctica de la siguiente diligencia a manera de jurisdicción voluntaria:

ANTECEDENTES NECESARIOS. De los documentos que en copias certificadas adjunto vendrá a su conocimiento la celebración de los siguientes actos y contratos:

- Primer testimonio de la escritura pública número 462, otorgada el 03 de diciembre de 1984 ante el Notario de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, contentiva del contrato del estatuto modelo de la sociedad anónima HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., y sus posteriores reformas a dicho estatuto de la misma compañía.
- Acta de Directorio No. 217 celebrada el 07 de febrero del año 2002, en la que se conoció y autorizó la apertura y funcionamiento de una sucursal de esta compañía en la ciudad de Manta, asignarle a dicha sucursal un capital inicial de US\$2.000 para el desarrollo de sus actividades, y nombrar al señor Hector Rodolfo Villa y al compareciente Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo como apoderados generales de la compañía para que indistintamente podamos administrar dicha sucursal.
- Escrituras números 38 y 39, ambas otorgadas el 07 de febrero del año 2002 ante el señor Notario de la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, contentivas de los Poderes Generales otorgados por esta compañía a favor del señor Héctor Rodolfo Villa y del Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, en los términos antes señalados.

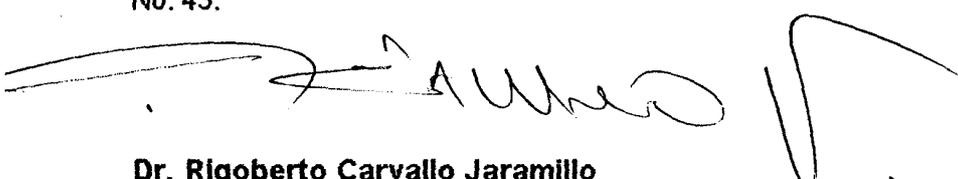
PETICION FORMAL. Por los antecedentes expuestos, fundado en lo que preceptúa el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, en relación con el artículo 16 del Código Civil, vengo ante usted para pedir, como en efecto pido, se digne disponer las siguientes actuaciones:

1. Calificar la legalidad de su forma y la autenticidad de los documentos antes señalados cuyas copias certificadas estoy adjuntando.
2. Se sirva ordenar que todo lo actuado en este trámite sea protocolizado ante una de las Notarías Públicas de este Cantón.

TRAMITE. La presente acción es especial y de jurisdicción voluntaria.

CUANTIA. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

NOTIFICACIONES. Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial No. 43.


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
MATRICULA No. 4021 CAQb

Presentado hoy en Menta a los 20 días
del mes de ~~Febrero~~ del dos mil 00 s

09436 con ~~Febrero~~
(24) Fotos y Co. ~~del 2/10/00~~
LO

Abg. César Martínez Palma
Secretario del Juzgado 6to
de lo Civil de Manabí



... QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SOLICITADO POR EL DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, FEBRERO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL DOS. EL NOTARIO.-



Ab. Simón Zambrano Vínegas
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



- GADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, 21 de febrero del 2.002. Las 15H30.-

VISTOS: la petición que antecede presentada por el señor Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, es clara, completa y precisa, reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite pertinente en jurisdicción voluntaria.- En lo principal, de conformidad con los documentos acompañados referentes al estatuto modelo de la sociedad anónima HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y sus posteriores reformas, a el acta de Directorio en que se resuelve aperturar una sucursal de esa compañía en Manta y designar apoderados generales, y a los Poderes Generales otorgados ante Notario Público en la República de Argentina por esta misma sociedad a favor del señor Hector Rodolfo Villa y del Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, por ser procedente, se aprueba en su contenido, la legalidad de su forma y la autenticidad de todos éstos referidos instrumentos, los mismos que contienen las autenticaciones de firma por vía consular de los funcionarios públicos que han intervenido en su celebración.- Dejando copias certificadas en autos, entréguese al peticionario los documentos adjuntos y la constancia de la presente actuación judicial, a fin de que sean protocolizados en una de las Notarías Públicas de este Cantón Manta, de conformidad con lo solicitado. Cúmplase y notifíquese.

[Signature]
Ab. Stalin Dillanis Chacón
Juez Bto. de lo Civil de Manabí

Lo certifico.-

[Signature]
Ab. César Marcello P.
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

En Manta, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil dos, a las quince horas y cincuenta minutos, por medio de boleta y con la providencia que antecede notifiqué al Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo en el casillero judicial No. 43. Lo certifico.-

[Signature]
Ab. César Marcello P.
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

RAZON: Siento por tal que en esta fecha entregue los documentos de la diligencia de jurisdicción voluntaria al Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo en *[]* hojas. Para constancia firma lo recibido.- Manta, *[]* de febrero del 2.002

[Signature]

HAT. 4021 C.A.Q.

DOY FE: que la copia de la escritura de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL DOCTOR RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, - fue otorgada por el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del canton Manta, y en fe de ello confiero este OCTAVO TESTIMONIO, sellado y firmado en Manta a los ocho dias del mes de Marzo del 2002.-LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, =



Elsya Codoña
Abg. Elsya Codoña Monóndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta, Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO VALDEZ, por Resolución número: 02.P.DIC., Numeral: 976 de fecha 08 de marzo del 2002; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera "HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Presidente de la Compañía a favor del Doctor Julio Rigoberto Carvalho Jaramillo de nacionalidad ecuatoriana.- Manta, once de marzo del año dos mil dos. EL NOTARIO.-



Simon Zambrano Vincés
Ab. Simon Zambrano Vincés
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



GRITA LA PRESENTE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS D.
SUCURSAL EN ESTA CIUDAD DE MANTA, DE UNA COMPAÑIA EXTRA-
JERA, DENOMINADA "MYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S. A. ", -
EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIE~~N~~
TO SESENTA Y OCHO (66) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GE-
NERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y UNO (221) EN -
ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESO-
LUCION NO 02-Q-13-976 DE FECHA: OCHO DE MARZO DEL DOS -
MIL DOS, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SE -
GUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DOCTOR ROBERTO SALGADO -
VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.- ME DESADO AR-
CHIVADO UN TESTIMONIO DE ESTA PROTOCOLIZACION, ASI COMO-
UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 13 DE MARZO DEL 2.002



Rocio Marcén C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA